



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas : : De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Jueves 10 de julio

Número 155

Presidencia de Gobierno

ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se dictan normas para la formación de las relaciones especiales de Montes en Mano Común.

Excelentísimos señores:

El artículo 13 de la Ley 52/1968, de 27 de julio, sobre Montes Vecinales en Mano Común y el 9.º de su Reglamento, aprobado por Decreto 569/1970, de 26 de febrero, disponen la formación de unas relaciones especiales de los predios clasificados con tal carácter, que existirán, tanto en los Ayuntamientos a que están vinculados, como en la Administración forestal, ya que la inclusión de un monte en dichas relaciones tendrá plena virtualidad y eficacia respecto al mejor ejercicio de las facultades técnicas y de vigilancia que corresponden a dicha Administración forestal, la cual velará por su integridad y realizará una función tutelar sobre el uso y aprovechamiento de los referidos montes, en orden a su adecuada conservación.

Conforme con lo establecido en el apartado c) del artículo 3.º del Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre, que asignó al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la tutela de los Montes Vecinales de Mano Común, y de acuerdo con el apartado 2 del artículo 1.º del meritado texto legal, el antedicho Instituto asumió las competencias que la Ley 52/1968, de 27 de julio, asignaba a la Administración forestal, y entre ellas, la formación y conservación de las referidas relaciones especiales.

Con objeto de que esta labor pueda ser llevada a cabo adecuada-

mente, es necesario disponer de un fondo documental que permita recoger los datos necesarios para redactar las repetidas relaciones.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Los Jurados Provinciales de Montes Vecinales en Mano Común remitirán a la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) y a la Dirección General de Administración Local, copias certificadas de los acuerdos de clasificación de los montes, una vez que éstos sean firmes, y en los que deberá figurar la descripción completa de dichos predios

Segundo.—En la relación especial de cada provincia se reseñará el número y nombre de los montes, término municipal en que radiquen, pertenencia, límites y cabidas total y de enclavados.

El número de cada monte estará compuesto por dos grupos de cifras separadas por un guión; el primero será el asignado al Ayuntamiento en que radique y el segundo el que corresponda al monte, dentro del respectivo municipio, por orden cronológico de inclusión.

Tercero.—De la referida relación se remitirá por los Servicios centrales una copia al Servicio provincial de ICONA. Se enviarán a los Ayuntamientos copias de las relaciones en la parte correspondiente a los montes que les están vinculados. Al final de cada año se actualizarán dichas relaciones, recogiendo las modificaciones que se hayan producido en ellas durante el mismo.

Cuarto.—En cumplimiento del

artículo 13 de la Ley 52/1968, de 27 de julio, y previas las formalidades reglamentarias, el Ministerio de Agricultura excluirá del catálogo de los montes de utilidad pública los predios que figuraban en el mismo y que hayan sido clasificados como vecinales en Mano Común, dando cuenta de ello al Jurado provincial, al Ayuntamiento donde radiquen, a la Comunidad propietaria y al Servicio provincial del ICONA.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de junio de 1975.—

Carro. — Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

Resoluciones Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía núm. 196/74, a instancia de don Yovani Andreu Sanz, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra doña Irene Marín Sagredo, vecina de Burgos, representada por el Procurador señor Aparicio Alvarez, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, en los cuales ha acordado sacar a la venta en primera, pública y judicial subasta, bajo el tipo de tasación, y término de ocho días, con las condiciones que se indicarán, y la cual se celebrará en la sala audiencia de este Juz-

gado el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce de la mañana, los siguientes bienes embargados a dicha demandada:

1.º El cincuenta por ciento que corresponde a dicha demandada sobre la propiedad de la furgoneta D. K. W., de 12 HP., matriculada BU-30.299. Valorada en su totalidad en sesenta mil pesetas, y correspondiendo al cincuenta por ciento o mitad de la furgoneta que se subasta, treinta mil pesetas.

2.º El cincuenta por ciento que corresponde a la referida demandada en el negocio comercial de «Recauchutados Marin», con la patente de su nombre comercial de dicha denominación para transacciones mercantiles de su negocio de vulcanización, reparación y recauchutados de cubiertas de neumáticos y artículos de goma en general, otorgado con fecha 11 de octubre de 1943, con duración por veinte años, prorrogables por otros tantos periodos de veinte, inscrito en el libro 33, folio 207, núm. 18.207, en el Registro de la Propiedad Industrial. Instalado dicho negocio en la planta baja de la casa núm. 7 de la calle del General Sanz Pastor, así como los derechos de arrendamiento y traspaso de dicho local. Valorados en su totalidad en la suma de un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas, correspondiendo al cincuenta por ciento la cantidad de setecientos ochenta y siete mil quinientas pesetas.

3.º Los derechos de arrendamiento y traspaso, en la misma cuantía del cincuenta por ciento, que corresponden a la demandada, sobre el local para oficina y almacén, dedicados al mismo negocio de recauchutados a que se refiere el apartado anterior, sitos en la planta baja de la casa número 26 de la calle La Concepción, de esta ciudad. Valorados en su totalidad en un millón trescientas mil ptas., correspondiendo al cincuenta por ciento, la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

Condiciones

Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo de tasación por el que sale a esta primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Las pujas podrán hacerse en cantidad de ceder a tercero.

Que respecto a los derechos de arrendamiento y traspaso quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).
3.392—1.539.00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio, aprobó el expediente de modificación de crédito número 2, dentro del presupuesto ordinario, por transferencias o suplementos dentro de las partidas del mismo.

El expediente de referencia queda expuesto al público durante las horas de despacho, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, número 3, en relación con el artículo 682 número 1 y 2, ambos de la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de junio de 1955.

Durante el plazo de exposición al público podrán presentarse por las personas o entidades a quienes interese las reclamaciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de julio de 1975.—El Alcalde-Presidente, José Muñoz Avila.

La Comisión Municipal permanente, en la sesión celebrada el día 2 de los corrientes, aprobó el padrón para el percibo del arbitrio sobre la riqueza rústica, regulado por la Ordenanza Fiscal núm. 68, correspondiente al presente ejercicio de 1975.

Este padrón se halla expuesto al público en la Sección de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones y a los efectos de notificación oficial de las cuotas que en el mismo figuran, como consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Burgos, 4 de julio de 1975.—El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado de las calles Rey Don Pedro, Diego Lainez, Padre Florez, Villarcayo y Sedano de esta ciudad.

A continuación del presente expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a las 12 de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea Constitutiva de la Asociación de Contribuyentes, que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario, o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.—Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.
- 2.—Designación de Delegados.
- 3.—Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 3 de julio de 1975.—El Alcalde, José Muñoz Avila.

Relación de contribuyentes afectados por las obras de alumbrado de las calles Rey don Pedro, Diego Lainez, Padre Flórez, Villarcayo y Sedano:

Rey Don Pedro

1. Comunidad de Propietarios.
3. Comunidad de Propietarios.

5. Comunidad de Propietarios.
7. Doña Carmen Pacho Herrera Clunia, 8, 9.º.
9. D. Felipe Arce García.
11. D.ª Filomena Navarro Orcajo.
13. D. Dionisio Bustamante Peñaya.
15. María Jesús Gutiérrez Ruiz Plaza, Primo de Rivera, 5, 5.º.
5. Calle Diego Lainez (Comunidad de Vecinos).
8. Calle Diego Lainez (Comunidad de Vecinos).
21. Comunidad de Vecinos.
23. Comunidad de Vecinos.
25. D. Francisco Moreno.
27. Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
10. Padre Flórez (Solar Ayuntamiento).
29. Comunidad de Vecinos.
31. Comunidad de Vecinos.
33. Comunidad de Vecinos.
35. Comunidad de Vecinos.
37. Comunidad de Vecinos.
39. Comunidad de Vecinos.
- Sin número, Fábrica de Piensos de D. Mariano Pérez.
1. Calle Albarellos (Vda. de Luis de Pablo).
3. Calle Albarellos (Jesús López).
5. Calle Albarellos (D. Guillermo S. Cardiel).
7. Calle Albarellos (Hrds., señor Albarellos).
9. Calle Albarellos (José Mata).
11. Calle Albarellos (Sr. Quesada).
13. Calle Albarellos (Desconocido).
15. Calle Albarellos (Desconoc.).
19. Señor Mediavilla.
21. Señor Mata.
23. Albarellos Colegio de Veterinarios.
6. Diego Lainez, Señora Viuda de Eustaquio.
28. Diego Lainez, Música y Deportes.
30. Viuda de Ortiz.
32. D. Angel Prado.
34. Sra. Vda. de Marijuán.
36. Comunidad de Vecinos.
38. D. Angel Aguirre.
40. Angel Prado.
42. Segundo Arroyo.
44. Comunidad de Vecinos.
46. Jacinto González.
48. Jacinto Arnaiz.
50. Comunidad de Vecinos.
52. Julián Ibáñez.
54. Comunidad de Vecinos.
56. Comunidad de Vecinos.
58. Comunidad de Vecinos.
60. Comunidad de Vecinos.
62. Comunidad de Vecinos.

17. Albarellos (desconocido).

Industriales

25. Panificadora Burgalesa.
 25. Carnicería don Jesús Cantero Bernabé.
 31. Carpintería Alejandro Pérez.
 31. Garaje (desconocido).
 31. Pescadería Hortigueta.
 33. Cocheras (desconocido).
 33. Cocheras (desconocido).
 35. Carpintería P. González.
 35. Bar Serrano.
 37. Garaje (desconocido).
 37. Almacén Bar Gallo.
 39. Taller de torno (desconoc.).
 - Sin número, Fábrica de Piensos Mariano Pérez.
 28. Mercería Cuezva.
 30. Local (desconocido).
 30. Local (desconocido).
 32. Taller de niquelado D. Jesús Herrero.
 38. Comercio de D. Segoviano González.
 40. Local (desconocido).
 40. Mercería Milagritos.
 42. Local (desconocido).
 42. Local (desconocido).
 42. Comercio de D. Dionisio González.
 42. Comercio de Inés González.
 44. Local de don Francisco del Hoyo (Fábrica de Guantes), calle Abad Maluenda.
 46. Local (desconocido).
 48. Bar Jamaica.
 50. Local (desconocido).
 52. Bar Obregón.
 52. Comestibles Fernando Díez.
 52. Almacén de Electricidad.
 54. Garaje (desconocido).
 54. Carnicería Martín.
 56. Desconocido.
 58. Desconocido.
 58. Desconocido.
 58. Desconocido.
 60. Desconocido.
 62. Bar Vadillos.
 62. Peluquería de doña Esther Fernández.
 62. Panadería Santanderina, Diego Lainez.
 2. Diego Lainez, Sr. Tudanca.
- #### Calle Diego Lainez
4. Comunidad de Vecinos.
 6. Sra. Vda. de Eustaquio.
 8. Comunidad de Vecinos.
 10. Comunidad de Vecinos.
 12. Comunidad de Vecinos.
 14. Comunidad de Vecinos.
 16. Comunidad de Vecinos.
 18. Comunidad de Vecinos.
 20. Comunidad de Vecinos.
 22. Comunidad de Vecinos.

23. Avda. del Cid, Comunidad de Vecinos.

23. Calle Albarellos (Colegio Veterinarios).
5. Comunidad de Vecinos.
13. Calle Rey D. Pedro, Comunidad de Vecinos.
9. Comunidad de Vecinos.
11. Comunidad de Vecinos.
13. Comunidad de Vecinos.
15. Comunidad de Vecinos.
17. Comunidad de Vecinos.
28. Calle San Francisco.

Locales industriales

2. Comestibles Angulo.
 2. D.ª Casilda Serrano Martínez, Peñaranda de Duero (Burgos).
 2. Confecciones Nova.
 2. Sastrería Galicia.
 4. Local (desconocido).
 4. Cochera (desconocido).
 6. Peluquería Alcalde.
 6. Persianas Rincón.
 8. Frutería el Segoviano.
 10. Cantaría Davos.
 12. Marmolista Manrique.
 12. Pinturas Florma.
 14. Pinturas Florma.
 14. Alimentación Justo García.
 16. Mercería Julio.
 16. Peluquería.
 16. Farmacia Garriga.
 18. Gimnasio Escuela.
 20. Almacén de Maletas.
 22. Carpintería Mecánica García.
 33. Avenida del Cid, Bar Gallo.
 13. Rey D. Pedro, Bar Ortega.
 9. Local (desconocido).
 9. Local (desconocido).
 11. Bar E. Sáez.
 11. Local (desconocido).
 13. Local (desconocido).
 13. Preparación de calzado (zapatería).
 15. Ultramarinos Martínez.
 15. Soldadura Eléctrica Pastor.
 15. Desconocido.
 17. Carpintería Aloncio.
 17. Desconocido; D. Daniel Unzaga Egusquiza, A. Cartagena, 8, 2.º derecha.
- #### Calle Padre Flórez
41. Avenida del Cid, Tomás López Arroyo.
 3. Señor Aguirre.
 5. Hrds. de D. Alberto Puente.
 7. Félix Alonso.
 40. Rey D. Pedro, Angel Prado.
 - 9, 11, 13. Caja de Ahorros Municipal.
 15. Comunidad de Vecinos.
 43. Avda. del Cid, Comunidad de Vecinos.
 4. Comunidad de Vecinos.
 6. Francisco Moreno.

42, Calle Rey D. Pedro, Segundo Arroyo.

- 10, María Cámara.
- 12, D. Luis González.
- 14, Jesús Santamaría.
- 16, Florencio Jorge.
- 18, Cámara de la Propiedad.
- 20, Solar Calzados Mora.
- 22, Calzados Mora.

Industriales

- 41, Avda. del Cid, Bar Mayor.
- 3, Bar Marimba.
- 3, Local (desconocido).
- 5, Hueverías Avila.
- 5, Panadería Rufino de la Fuente
- 7, Almacén de Yeso.
- 43, Avda. del Cid, Radio Jospe.
- 43, Carnicería J. Benito.
- 43, Mercería Carmen.
- 43, Peluquería Pedro.
- 4, Alimentación Arce.
- 4, Venta de despojos.
- 4, Taller Mecánico Moisés Calvo.
- 6, Taller Mecánico Moisés Calvo.
- 42, Calle Rey D. Pedro, Zapatería Claudio Hernández.

42, Calle Rey D. Pedro, Comestibles Dorotea.**42, Rey D. Pedro, Pescadería Arroyo.**

- 10, Bar La Española.
- 12, Calzados Ruiz.
- 12, Local (desconocido).
- 16, Peluquería Hernando Calaretas.
- 16, Frutas Mallorquinas.
- 16, Garaje.
- 16, Pescadería Elba.
- 18, Fábrica de Piensos D. Mariano Pérez.

*Calle Villarcayo***65, Avda. del Cid, Comunidad de Vecinos.**

- 3, Comunidad de Vecinos.
- Sin núm., Fábrica de Piensos.
- Sin núm., Fábrica de Piensos D. Mariano Pérez.

11, D. Samuel Alonso.

- 67, Avda. del Cid, D. Tomás Campo.
- 6, Comunidad de Vecinos.
- 8, Comunidad de Vecinos.
- 10, Comunidad de Vecinos.
- 12, Comunidad de Vecinos.
- 14, D. Samuel Alonso.

Locales de Negocio

- 65, Avda. del Cid, Bar Teodoro
- 3, Comestibles D. Isidro Carvajal
- 3, Almacenes Ortiz.
- 3, Desconocido.
- Fábrica de Piensos D. Mariano Pérez.
- Id., id.
- 11, Taller de D. Samuel Alonso

67, Avda. del Cid, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo.

- 6, Desconocido.
- 6, Pescadería Marijuán.
- 6, Local (desconocido).
- 6, Local (desconocido).
- 3, Tejidos Gregorio García.
- 3, Local (desconocido).
- 10, Farmacia D. José Abajo Ontañón.
- 10, Chapistería Román.
- 10, Agencia Rey Soler, D. José Sanmantín.
- 12, Desconocido.
- 14, D. Samuel Alonso.

*Calle Sedano***71, Avda. del Cid, Comunidad de Vecinos.**

- 3, Comunidad de Vecinos.
- 5, Comunidad de Vecinos.
- 7, Comunidad de Vecinos.
- 9, Comunidad de Vecinos.
- 11, Comunidad de Vecinos.
- 2, Comunidad de Vecinos.
- 4, Comunidad de Vecinos.
- 6, Comunidad de Vecinos.
- 8, Comunidad de Vecinos.

*Locales de negocio***71, Avda. del Cid, Comestibles Calderón.**

- 3, Almacén de Vinos Marin.
- 5, Desconocido.
- 5, Desconocido.
- 7, Desconocido.
- 91, Desconocido.
- 11, Desconocido.
- 11, Desconocido.
- 2, Bar Pineda.
- 4, Cervecera del Norte, carretera Madrid-Irún, s. n.
- 4, Id., id.
- 6, Desconocido.
- 8, D. Policarpo Rincón.

Ayuntamiento de Briviesca

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y exacciones municipales, que al final se expresan, correspondientes al año actual 1975, quedan de manifiesto al público en Secretaría por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Servicio de alcantarillado, desagüe de canalones, balcones y miradores, vigilancia de sepulturas

y conservación del Cementerio vigilancia de establecimientos públicos, veladores en vía pública, toldos, kioscos, ocupación locales albóndigas, rodaje de bicicletas, tenencia de perros, parada y situado en vía pública de coches de alquiler, letreros visibles en vía pública, escaparates, rodaje de carros, tránsito de animales en vía pública y vados permanentes.

Briviesca, 28 de junio de 1975.—El Alcalde, Antonio López Linares.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 del actual mes de junio, adoptó acuerdo de aprobación de las Ordenanzas fiscales por derechos sobre prestación de servicios de alcantarillado, incluso la vigilancia de alcantarillas particulares y sobre colocación de tuberías, así como la de consumo de agua en domicilios.

Lo que a efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público a fin de que puedan ser examinados dichos documentos en el plazo de quince días y en su caso presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el mismo plazo.

Gumiel de Mercado, 28 de junio de 1975.—El Alcalde, Cesáreo Crespo Monzón.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Los pliegos de condiciones elaborados para contratar a través de concurso una Orquesta musical, una velada de Boxeo y otra de Moto-Cros, aprobados por este Ayuntamiento pleno, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a tenor del contenido del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones en el plazo estipulado ante este Ayuntamiento.

Valle de Tobalina, 7 de julio de 1975.—El Alcalde, Gerónimo Pereda.